

VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 514/12 del Ministerio de Educación de la Nación, que crea el Proyecto “Parlamento Juvenil del Mercosur en el Ámbito Educativo”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales;

Que la Educación Secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios;

Que es necesario “Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio”;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Políticas Socio Educativas, adhiere al diseño e implementación de políticas integradas, para el logro de los objetivos de obligatoriedad de Nivel Secundario que la Ley de Educación Nacional y Provincial estipulan;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, acuerda con la implementación del programa Parlamento Juvenil del MERCOSUR que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que dicho programa tiene como objetivo lograr la inclusión educativa abriendo espacios de participación real que favorezcan la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos para que los jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre ellos/ellas abordando temas y cuestiones que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras, y con ideas acerca de la escuela media que quieren;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación impulsa políticas socioeducativas tendientes a la participación estudiantil, a la construcción de ciudadanía y a la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que se acuerda con los lineamientos del programa, haciendo del parlamento Juvenil del MERCOSUR, una identidad de integración latinoamericana sobre la base de valores consensuados colectivamente;

Que la ejecución del programa metodológica y operativamente se desarrolla con la convocatoria a todas las escuelas de educación secundaria, públicas estatales y de gestión social de la provincia, en todas sus modalidades.

Que las escuelas que desarrollen la propuesta del Programa deberán conformar el espacio de Parlamento Escolar, con la centralidad en la participación de los estudiantes en las instancias de debate sobre los ejes propuestos.

Que los Parlamentos Escolares, podrán consolidarse a través de los espacios de organización estudiantil, y desde la acción territorial de manera asociada con otras organizaciones o establecimientos educativos a través de los proyectos Socio Educativos.

Que las escuelas participantes elegirán un Parlamentario/a que los representará en el Encuentro Provincial donde se elegirán los integrantes del Parlamento Juvenil Provincial y que desde ese Parlamento se elegirá el representante provincial en el Parlamento Juvenil Nacional que represente a la Provincia de Río Negro en el Parlamento del MERCOSUR;

Que el financiamiento del operativo del programa se realizará a través de fondos nacionales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo en la Provincia de Río Negro, el Programa Nacional Parlamento Juvenil del Mercosur.-

ARTICULO 2°.- IMPLEMENTAR el Programa Nacional "Parlamento Juvenil del MERCOSUR" en la Provincia de Río Negro, convocando a todas las Instituciones Educativas Públicas Estatales y de Gestión Social de Educación Secundaria, con sus respectivas modalidades: Adultos, Técnicas, Común.

ARTICULO 3°.- CONFORMAR en cada una de las instituciones educativas que participen del programa, el espacio de PARLAMENTO ESCOLAR como espacio institucional para el DEBATE de los ejes propuestos desde el Programa Parlamento Juvenil del MERCOSUR.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las escuelas participantes elegirán un Parlamentario/a que los representará en el Encuentro Provincial donde se elegirán los integrantes del Parlamento Juvenil Provincial

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Parlamento Juvenil Provincial se elegirá el representante provincial ante el Parlamento Juvenil Nacional que representará a la Provincia de Río Negro en el Parlamento del MERCOSUR;

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Parlamento Juvenil de Río Negro a participar en el Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil, y al Representante Provincial en el Encuentro de los países del Mercosur.

ARTICULO 7°.- APROBAR el Anexo I, de la presente resolución Planilla de inscripción escolar en el Parlamento Juvenil Mercosur para entregar al Referente Provincial.-

ARTICULO 8°.- APROBAR el Anexo II, de la presente resolución Planilla de rendición Escolar

ARTICULO 9°.- APROBAR el Anexo III, de la presente resolución Planilla de rendición Provincial.-

ARTICULO 10°.- APROBAR el Anexo IV, de la presente resolución Normas Generales para la rendición de Aportes Proyectos Socioeducativos.-

ARTICULO 11°.- APROBAR el Anexo V, de la presente resolución Guía para la formulación de los Proyectos Socioeducativos Juveniles.-

ARTICULO 12°.- APROBAR el Anexo VI, de la presente resolución Informe de Evaluación de la propuesta Socioeducativa Juvenil para la Inclusión Educativa.-

ARTICULO 13°.- ESTABLECER que la declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 14°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1691

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General